FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS PARA EL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA O.N.C.E. PARA EL CURSO 2025-2026.

La ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. Así mismo, se indica que se dará respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado de tiempo al centro educativo.

Para dar respuesta educativa inclusiva al alumnado con ceguera o discapacidad visual grave, el 21 de febrero de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del Cuerpo de Maestros, es necesario proceder a su provisión para el curso 2025-2026, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.
Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo. Requisitos de participación.
Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos**.**
Cada persona interesada deberá solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, *dirigida al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Asesoría de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos* a partir del día siguiente a su publicación y hasta el 18 de junio de 2025, inclusive.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**.** No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
4. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo contemplado en el Anexo III.
5. Junto a la solicitud se presentará un proyecto para el tipo de atención educativa a cuyas plazas opta, con una extensión entre 6 y 8 folios formato DIN-A4, escritos en letra Arial 10 a interlineado doble, que versará sobre la atención educativa a los alumnos atendidos en entornos hospitalarios o domiciliarios, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico proeducativos@aragon.es indicando en el asunto “Comisiones hospitalarias y domiciliarias” con el fin de agilizar la gestión de la solicitud.

Cuarto. Comisión de valoración.
La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

a) Presidenta: La Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza o persona en quien delegue.
b) Vocales:
- Una persona Asesora de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
- Al menos una persona que desempeñe o haya desempeñado funciones dentro del ámbito educativo de la ceguera o discapacidad visual.
- Un miembro de la Inspección Educativa del Servicio Provincial de Zaragoza designado por la Directora Provincial de Zaragoza.

c) Secretario/a: Una persona funcionaria del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine la Dirección del Servicio Provincial.
Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará siguiendo el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.
Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y *se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Asesoría de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos*. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.
Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico proeducativos@aragon.es indicando en el asunto “alegaciones comisiones hospitalarias y domiciliarias” con el fin de agilizar la gestión de la solicitud.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas
Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).
Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Entrevista
Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (https://educa.aragon.es) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, en ella la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, las personas que componen la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos cuatro puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Octavo. Exposición de puntuaciones
Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (https://educa.aragon.es), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.
Las alegaciones se presentará a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: proeducativos@aragon.es
Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es).

Noveno. Resolución provisional
De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.
Las alegaciones se presentará a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: proeducativos@aragon.es

Décimo. Resolución definitiva.
Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.
Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo. Características de la comisión de servicios.
Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de dos cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la Inspección de Educación de Zaragoza y/o de la Unidad de Programas Educativos de dicha provincia, y dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

ANEXO I

PLAZAS VACANTES EN PUESTOS PARA EL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA O.N.C.E.

CUERPO DE MAESTROS/AS

PUESTO DE LA COMISIÓN	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	Nº Plazas
Equipo Específico de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual de la O.N.C.E.	Zaragoza	Pedagogía Terapéutica	1

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:
He solicitado otra comisión de servicios para el curso 25/26: SI NO En caso afirmativo indicar cuál o cuáles:

DECLARA que para el curso 2025/26 reúne los siguientes requisitos:

d) Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo, según plaza.

d) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

d) No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 20252026.

d) Poseer la especialidad que se indica para la plaza o estar habilitado/a.

d) Poseer carnet de conducir y disponibilidad de vehículo.

Enviar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Asesoría de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos.

SOLICITA participar en el proceso de selección para cubrir la vacante (marcar):

CUERPO DE MAESTROS/AS

PUESTO DE LA COMISIÓN	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	Plaza que se solicita
Equipo Específico de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual de la O.N.C.E.	Zaragoza	Pedagogía Terapéutica	

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: Experiencia profesional	**Máx. 3 puntos**	
1.1.Antigüedad como funcionaria o funcionario de carrera, en el cuerpo desde el que participa.	0.30 ptos/año Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,05 puntos/mes. No se computarán días sueltos	Una vez alegado, se verificará de oficio por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud
1.2. Experiencia docente en el ámbito de la ceguera o de la discapacidad visual.	0,50 ptos/año Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,05 puntos/mes. No se computarán días sueltos	Una vez alegado, se verificará de oficio por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud
Apartado 2: Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para la plaza a la que opta.	**Max. 1,5 puntos**	
*2.*1. Por título en licenciado en psicología, ciencias de la educación o psicopedagogía.	0,50 ptos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.2. Por titulaciones de idiomas (se valorará el nivel más alto alcanzado)	0,50 ptos nivel C1-C2, 0,20 ptos nivel B2 0,10 ptos nivel B1	
Apartado3*:* Formación permanente.	**Máx 2,5 puntos**	
3.1. Actividades formativas específicas en el ámbito de la ceguera o la discapacidad visual o por haber cursado o impartido acciones formativas relacionadas específicamente en dicho ámbito.	Max. 1 punto 0,25 por curso Responsable de la coordinación, dirección o tutoría de actividades formativas relacionadas de la ceguera o la discapacidad visual. 0,15 por crédito Ponente de actividades formativas relacionadas con la ceguera o la discapacidad visual. 0,15 por crédito Participante en Cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Programas de formación en centros y/o proyectos en el ámbito de la ceguera o la discapacidad visual. 0,15 puntos por crédito Actividades formativas en materia de TICs. en el ámbito de la ceguera o la discapacidad visual.	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC
3.2. Otra formación: Actividades formativas, de innovación y del uso de las TIC, en el ámbito de la inclusión educativa, DUA, individualización de la enseñanza y metodologías activas.	Max. 1 punto 0,25 por curso Responsable de la coordinación, dirección o tutoría de actividades formativas y/o de innovación 0,15 por crédito Ponente de actividades formativas y/o de innovación 0,15 por crédito Participante en Cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Programas de formación en centros y/o proyectos de innovación. 0,15 puntos por crédito Actividades formativas en materia de TICs.	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC

3.3. Actividades formativas en materia de igualdad.	Max. 0,5 puntos 0,25 por curso Responsable de la coordinación, dirección o tutoría de actividades formativas en materia de igualdad. 0,15 por crédito Ponente de actividades formativas en materia de igualdad. 0,15 por crédito Participante en Cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Programas de formación en centros en materia de igualdad. 0,15 puntos por crédito Actividades formativas en materia en materia de igualdad.	Certificado en el que conste la duración de la actividad o registro en PADDOC
Apartado 4: Exposición y defensa del Proyecto de actuación ajustado a las características del entorno al que se opta y entrevista.	**Hasta 6 puntos** (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción tercera de la convocatoria
En el Proyecto el aspirante deberá demostrar: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad. - Conocimiento del convenio entre el Gobierno de Argón y la O.N.C.E. - Conocimiento del contexto de la plaza solicitada (características de los alumnos, entorno del alumnado, Plan de atención a la diversidad, estrategias de atención a la multiculturalidad, relación con las familias…) - Propuesta de su intervención educativa como especialista, con los demás profesores (si los hubiera) y en el marco organizativo. - Propuesta de implicación en las tareas del Equipo Específico de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual de la O.N.C.E.		

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral.Personal,form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8Q4E8GT6J7150XFIL.

ANEXO IV

RELACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre		NIF	

OBSERVACIONES:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de los méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

RESUMEN DE PUNTUACIONES (PUNTUACIÓN MAXIMA 10 PUNTOS)		
MÉRITOS	Cálculo de Puntuación realizado por la persona que aspira a la vacante.	Cálculo de la puntuación realizado por la administración.
Apartado 1: Experiencia profesional. **Máx. 3 puntos**	**Total:**	**Total:**
1.1.Antigüedad como funcionaria o funcionario de carrera, en el cuerpo desde el que participa.	Subtotal:	Subtotal:
1.2. Experiencia docente en el entorno de la ceguera o la discapacidad visual.	Subtotal:	Subtotal:
Apartado 2*:* Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para la plaza a la que opta. **Máximo 1,5 puntos**.	**Total:**	**Total:**
2.1. Por título en licenciado en psicología, ciencias de la educación o psicopedagogía.	Subtotal:	Subtotal:
2.2. Por titulaciones de idiomas (se valorará el nivel más alto alcanzado)	Subtotal:	Subtotal:
Apartado 3*:* Formación permanente. **Máximo 2.5 puntos.**	**Total:**	**Total:**
3.1. Actividades formativas específicas en el ámbito de la ceguera o la discapacidad visual. Max 1 punto	Subtotal:	Subtotal:
3.2. Otra formación: Actividades formativas, de innovación y del uso de las TIC, en el ámbito de la inclusión educativa, DUA, individualización de la enseñanza y metodologías activas. Max 1 punto	Subtotal:	Subtotal:
3.3. Actividades formativas en materia de igualdad. Max 0,5 puntos	Subtotal:	Subtotal:

Enviar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Asesoría de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos.

En _____ a ____ de_____ 2025

Fdo. _____